

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA GENERAL

Después que los Sres. Alcaldes y Excmos. señores reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibir del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS PERIÓDICOS Y JORNALES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones suscitadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comandación provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 25 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción diez pesetas el año. Números sueltos, valen cinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; no obstante cualquier anuncio concerniente al servicio racional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comandación provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionada Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 30 de Junio de 1912)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Julio próximo, para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 22 del referido mes próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, así como para el caso que no hubiese proposiciones, á lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas, aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1912.—El Director general, *Gallego*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Subasta que se anuncia para el día 27 de Julio de 1912

Provincia: Santander.—Objeto de la subasta: Segunda subasta de los productos del segundo decenio del monte Corona, de Caviedes y otros pueblos de la indicada provincia, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras.—Presupuesto: 310.752,40 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 15.536,62 pesetas.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

A los Alcaldes de la provincia

Cumplimentando lo dispuesto por la Dirección general en circular de 16 de Junio de 1905, se recuerda á los Alcaldes la obligación que tienen de dar cuenta, en un plazo de quince días, á partir de la fecha de esta circular, de las alteraciones que durante el primer semestre del año actual se hayan introducido en la división municipal de sus respectivos Ayuntamientos por cambios de capitalidad, creación ó supresión de Ayuntamientos, agregación ó supresión de entidades de población, así como cualquiera modificación que pueda afectar al modo de ser de los Municipios, expresando, en los casos ocurridos, la autoridad que hubiere acordado ó dispuesto la modificación, fecha del acuerdo y la en que éste haya empezado á causar efecto.

León 28 de Junio de 1912.—El jefe de Estadística, José Mera.

Para cumplimentar el servicio semestral de precios medios y artículos de consumo de primera necesidad y jornales, los Sres. Alcaldes de esta provincia recibirán á primeros del mes de Julio próximo, una hoja impresa, donde deberán anotar todos los datos que en ellas se especifican. Dichas hojas, convenientemente diligenciadas, deberán remitirse á la Oficina de Estadística, antes del día 20 del mes de Julio.

León 28 de Junio de 1912.—El jefe de Estadística, José Mera.

Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»

Plas. Cts.

Suma anterior: 1.043 55

Ayuntamiento de Matallana

(CONTINUACIÓN)

D.ª María Alonso 10 céntimos, Patrocinio Souza 10, Jesusa García 10, Felicidad Canseco 50, Francisca Pérez 5, María Díez 5, Mónica Díez 5, Amalia Pérez 5, Baldomera García 25, Emilia Sáiz 10, María Sierra 10, Teresa Fueyo 10, Encarnación Lanza 15, Balbina Brugos 15, Teresa Brugos 10, Rosalia Gutiérrez 10, Luisa Orejas 5, Carolina Gutiérrez 10, Isidora Gómez 5, Teresa Díez 10, Baldomera Sondé 10., Gertrudis Gutiérrez 5, Juana Miranda 10, Roserío Lombó 10, Eufemia Lombó 10, Ana María Díez 5, Estelina Gutiérrez 10, Amparo

Plas. Cts.

Gutiérrez 10, Engracia Flórez 10, Carolina Tascón 10, Juana Rodríguez 10, Vicenta Redondo 5, Ana Miranda 25, Eulogia García 10, Quintina González 10, Luzdivina González 5, Filomena Conchera 25, Carolina Getino 10, Leonilda Rodríguez 10, Virginia Rodríguez 10, Celsa Rodríguez 10, Valentina Rodríguez 10, Jacinta Díez 50, María Tascón 25, Jesusa Rodríguez 10, Dolores Rodríguez 10, Josefa Díez 10, Laureana García 25, Gertrudis Valbuena 10, Guadalupe González 5, Pantaleón López 5, Trinidad García 5, Paula García 10, Angela González 5, Eilsa Flecha 50, Elena Villar 25, María Acebedo 5, Mercedes Robles 5, Susana Robles 5, Consuelo Robles 5, Angela Viñuela 5, Domitila González 5, Florinda García 5, Casimira González 5, Inocencia Rodríguez 10, Segunda Rodríguez 10, Consuelo Suárez 5, Susana Suárez 5, Josefa García 10, Rosa Saiz 10, Clarisa Saiz 10, Encarnación Saiz 10, Eudisia Moro 10, Natividad Moro 10, Valentina Moro 10, Tomasa Robles 5, Felicitá Quintana 5, Quintina González 5, Luzdivina Suárez 5, Petronilla González 5, Fructuosa Álvarez 5, Encarnación Álvarez 5, Raimunda de la Fuente 10, Generosa Robles

10, Concepción García 5, Crescencia García 5, Carolina López 10, Cecilia Gutiérrez 5, Eleuteria Fernández 5, Justa Fernández 5, Isidora García 5, Alvina González 5, Consuelo González 5, María González 5, Amparo González 5, María Gutiérrez 5, Elvira Blanco 5, Estefanía Álvarez 10, Adela Saiz 10, Milagro García 5, María García 5.

D.^a Angeles García 5 céntimos, Victorina Alonso 10, Antonia Rodríguez 10, Amalia Rodríguez 10, Aurelia González 5, Secundina González 5, Teresa González 5, Manuela Martínez 10, Elisa Mateo 50, Natividad Mateo 50, Tar-silla Villar 50, Obdulia Reyero 10, Concha Reyero 10, Bernarda Reyero 10, Bibiana Arguello 10, Josefa Pérez 10, Isidora González 10, Angelita Álvarez 5, Julia Álvarez 5, Manuela Gómez 5, Carolina Díez 5, Eloina González 20, Josefa Rodríguez 20, Piedad Moro 25, Agueda Díez 10, Bonifacia Ríos 10, Rosa Ugidos 10, Empidia Juan 5, Florentina Rodríguez 5, Rosalía Suárez 5, Celestina Rodríguez 5, María Rodríguez 5, Joaquina Rodríguez 25, María Antonia Díez 25, María Angustias Díez 25, Indalecia Suárez 15, Inocencia Fernández 5, Bal-domera González 5, Leonor Fernández 5, María Díez 15, María González 5, Ascensión González 5, Celestina Tascón 5, Baltasara Barrio 5, Magdalena Tascón 5, María Robles 5, Baltasara Fernández 5, Lucía Brugos 10, Manuela Brugos 5, Baltasara Lanza 5, Betsabé Gutiérrez 5, María Antonia Lanza 5, Tomasa Gutiérrez 15, Sebastiana Díez 5, Francisca Díez 10, María Brugos 5, Josefa Robles 5, Josefa Suárez 5, Luciana González 5, Angela Blanco 5, Regina Díez 5, Inocencia Suárez 5, Indalecia Morán 5, Eugenia Fernández 5, Jaco-ba Suárez 5, Amalia Tascón 10, Josefa Díez 5, Isabel González 5, Josefa Gutiérrez 10, Antonia Barrio 5, Venancia Barrio 5, Eusebia de la Fuente 40, María Suárez 5, Florentina Fierro 5, Florentina Díez 50, Bernarda García 10, Se-

gunda Rodríguez 25, Librada de Alvarez 5, Julia Alvarez 5, Delfina González 50, Celestina Díez 50, Ete-lvina Suárez 20, María González 10, Manuela González 5, Indalecia Gutiérrez 15, Damiana Tascón 5, Francisca González 10, Felicitiana Alvarez 10, María Robles 10, Engracia Tascón 15, Indalecia Alvarez 10, Baltasara Díez 10, Bernarda González 10, Mercedes Tascón 10, Virginia Tascón 5, Manuela Canseco 25, Antolina Gutiérrez 10, Justa Gutiérrez, 15, Segun-da González 15, Gabriela González 15, Ricarda González 5, Cándida González 5, Laura González 15, María González 10, Paula González 15, Paula Tascón 10, María Tascón 10, María Canseco 10, Petra Robles 10, Angela González 55, María Robles 75, Agueda Robles 50, Concepción Robles 75, Obdu-lia Robles 50, Pilar Robles 50, Manuela Robles 50, Patrocinio Robles 50, Aurora Tascón 50.

Ayuntamiento de Valdellugeros

D.^a Fidela Fernández 50 céntimos, Segunda Orejas 10, Emilia Fernández 15, Consuelo de Robles, 10, Soledad Fernández 10, Vir-ginia Fernández 10, Benita Díez 10, Isabel González 10, Sidonia Rabanal 10, Baltasara González 20, Teodora Fernández 10, Crescencia Fernández 10, Perfecta González 10, Concepción Orejas 10, Isidora Suárez 10, Cándida González 25, Teresa Gil 25, Catalina González 15, Ave-lina Fernández 10, Segun-da Suárez 10, Francisca Orejas 15, Florentina Suárez 50, Genara García 25, Fermina Suárez 25, Mo-desta Ordóñez 25, Emilia, González 50, Ramona Díez 25, Benita González 20, Obdulia Fernández 15, Josefa García 25, Teresa Sie-rra 10, Felisa Ordóñez 25, Eutiquia González 50, Leonor González 25, María Santos Ordóñez 25, Juliana González 10, Victoria González 10, Enemiasa Gutiérrez 10, Engracia del Río 10, Carmen Alvarez 10, Genoveva Ordóñez 1 peseta, Casimira González 15 céntimos, Rosuara Ore-

60 10

jas 20, Victoriana García 20, María García 10, Justa Fernández 10, Gabriela González 10, Elena González 50, Gregoria González 25, Luisa González 10, Evarista Varela 10, Adora-ción Orejas González 50, Francisca González 50, Encarnación Díez 25, Tar-bula Orejas 10, Florentina Fernández 25, Sabina Fernández 5, Felicitia Ordóñez 5, Constantina Orejas 10, Modesta Suárez 10, Apo-linaria Fernández 15, Caro-lina Díez 30, Gaspara Martínez 10, Vicenta Fernán-dez 5, Josefa Orejas 10, Trinidad González 5, Gre-goria García 5, Matilde Fie-cha 5, María Santos González 25.

D.^a Pilar González 10 céntimos, María Díez 5, Luisa Orejas 10, Lucía Gutiérrez 10, Martina Fernán-dez 5, Nicolasa Suárez 10, Isabel Orejas 10, Rosalía García 25, Dolores García 10, Iluminada Orejas 10, Ramona González 5, Cata-lina González 10, Rosalía González 10, Ascensión González 10, Adelaida Fernán-dez 10, Jerónima González 15, Francisca Alva-rez 10, Florentina Requejo 10, Jesusa Requejo 10, Ce-ledonia Fernández 10, Mer-cedes Suárez 10, Aurora Fernández 10, Isabel González 10, Antonia Fariñas 10, Rosalía González 5, Práxedes González 10, Fe-lisa García 10, Aurelia Gar-cía 10, Ana García 10, Au-rora Gutiérrez 10, Fran-cisca Orejas 10, Lauretina Orejas 5, Celestina González 10, Engracia Alonso 10, Baltasara González 25, Justa González 10, Jacoba González Fierro 50, Gertrudis Orejas 25, Plácida Alvarez 25, Rosalía González 10, Celestina González 10, Manuela González 10, Benilda González 10, Juana Alonso 15, María González 15, María González 25, Benita González 15, Inés Orejas 10, María Suárez 10, Felisa González 10, Benigna Ordóñez 10, Genoveva González 5, María Sánchez 5, Teresa Orejas 5, Amalia González 10, Florentina Orejas 10, Engracia González 10, María Orejas 10.

D.^a Felicitiana Alonso 25 céntimos, Serafina Alonso

10, Francisca González 10, Dionisia González 10, Faustina González 25, Do-minica González 10, Joa-quina González 10, Can-delas González 10, Encar-nación González 10, María Alonso 10, Consuelo Alva-rez 5, Estanislada Duque Fernández 25, Natividad González 25, Felicidad González 25, Catalina Sua-rez García 15, Benigna Fernández 25, Pascuala González 25, Aurora González 25, Combersa González 25, Victoriana González 15, Catalina Fernández 15, Marciana Cuesta 10, María González 25, Pas-cuala González 15, Cons-tantina González 25, Gons-tantina G. Alonso 15, Ma-nuela González 25, Marce-lina Gutiérrez 15, Vicenta González 15, Josefa Fernán-dez 10, Magdalena Fernán-dez 10, Baltasara González 20, Antonia González 10, Adelaida González 25, María González 15, Ma-nuela Suárez 15, Araceli Suárez 10.

Suma y sigue. . . 1.105 65
(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valderas

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los interesados las examinen y presenten las reclamaciones que crean justas.

Valderas 25 de Junio de 1912.—
El Alcalde, José Soto.

JUZGADOS

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por homicidio, en este Juzgado, contra Andrés Prada Rodríguez, vecino de Voces, se ha acordado por providencia de 25 del actual, sacar a pública subasta los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicho procesado:

1.º Una casa, en la calle de la Villa del pueblo de Voces, de alto y bajo, cubierta de losa, que linda por derecha entrando, más de Tomás Voces; izquierda, Pedro Linares; espalda, Guillermo Prada, y

frente, dicha calle; tasada en 150 pesetas.

2.º Una tierra, al sitio del molino, término de Voces, de cabida 4 áreas y 2 centiáreas, que linda Este, Toribio Pereira; Sur, Andrés Vega, y Poniente y Norte, arroyo y camino; tasada en 40 pesetas.

3.º Un prado regado, al sitio de Bustrabazo. en el mismo término, de cabida 6 áreas y 3 centiáreas, que linda Este, Telesforo Rodríguez; Sur, Andrés Vega; Oeste, arroyo, y Norte, Pedro de Voces; tasado en 50 pesetas.

4.º Otro prado, al sitio de Valdeñola, en dicho término, de cabida 4 áreas y 2 centiáreas, que linda Este, Pedro de Voces; Sur, José Blanco; Poniente, monte, y Norte, José Blanco; tasado en 20 pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de dichas costas; debiendo celebrarse su remate el día 22 del próximo mes de Julio, á las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que querran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de expresadas fincas.

Dado en Ponferrada á 26 de Junio de 1912.—Solutor Barrientos.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

Don Tomás Valcarlos Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

«En Ponferrada, á veintiocho de Mayo de mil novecientos doce; el Tribunal municipal, constituido por los Sres.: Juez municipal Suplente, en funciones, Licenciado D. Antonio Cortés Gutiérrez, y Adjuntos, D. Ramiro Romero González, y Suplente, D. Ricardo Ballinas Quiñones; habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes: como demandante, D. Bonifacio Quiroga Echevarría, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Daniel Rivera Fernández, y como demandado, D. Juan Benavente Alonso, vecino de El Acebo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas é intereses;

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Juan Benavente Alonso, á que tan luego sea firme esta sentencia, pague á don Bonifacio Quiroga Echevarría, doscientas setenta y cinco pesetas é intereses de las mismas, á razón de un diez por ciento anual, desde el diecisiete de Abril de mil novecientos siete hasta que realice el pago, así como también al pago de las costas y gastos de este juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Cortés.—Ramiro Romero, Ricardo Ballinas.»

La sentencia anterior fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y en virtud de la acordado, para notificar dicha resolución al demandado rebelde D. Juan Benavente Alonso, expido la presente que sella y visa el Sr. Juez municipal, en Ponferrada á veintuno de Junio de mil novecientos doce.—Tomás Valcarlos, V.º B.º: Antonio Cortés.

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Juan Benavente Alonso, á que tan luego sea firme esta sentencia, pague á don Bonifacio Quiroga Echevarría, doscientas setenta y cinco pesetas é intereses de las mismas, á razón de un diez por ciento anual, desde el diecisiete de Abril de mil novecientos siete hasta que realice el pago, así como también al pago de las costas y gastos de este juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Cortés.—Ramiro Romero, Ricardo Ballinas.»

La sentencia anterior fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y en virtud de la acordado, para notificar dicha resolución al demandado rebelde D. Juan Benavente Alonso, expido la presente que sella y visa el Sr. Juez municipal, en Ponferrada á veintuno de Junio de mil novecientos doce.—Tomás Valcarlos, V.º B.º: Antonio Cortés.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución rústica y canon de minas del año 1911

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en el poytado de La Vecjua.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y canon de minas del año arriba expresado, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Julio del corriente año, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Valdeteja, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos y sitios de costumbre y que expresa el art. 94 de la instrucción, y es á saber:

1.º De la propiedad de D. Vicente Sierra, vecino de Valdeteja; seis fincas rústicas, sitas en el término de Valdeteja, y sitio que es como sigue:

1.º Un prado, al sitio que llaman Entrerros, cabida de nueve áreas: linda al Saliente, Fermín Alvarez; Mediodía, Felipe Fernández; Poniente y Norte, arroyo; capitalizado en 500 pesetas.

2.º Otro prado, en el mismo término y sitio que llaman Tremerón, cabida de dieciocho áreas: Linda Saliente, Celestina González; Medio-

dia, Benito Fernández; Poniente, Joaquín Fernández; Norte, Manuel Alonso; capitalizado en 75 pesetas.

3.º Otro prado, al sitio que llaman el Sedón, cabida de nueve áreas y cuarenta centiáreas: linda al Saliente, arroyo; Mediodía, Maniel Alonso; Poniente, Antonio González, y Norte, Fermín Alvarez; capitalizado en 150 pesetas.

4.º Otro prado, en el mismo sitio que llaman Las Vecillas, cabida de cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Saliente, común; Mediodía, Joaquín Fernández; Poniente, arroyo, y Norte, Joaquín Fernández, capitalizado en 50 pesetas.

5.º Otro prado, al sitio que llaman Cuarteros, cabida de cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Saliente, Hermenegildo Benito; Mediodía, Modesto García; Poniente, Sebastián García, y Norte, arroyo capitalizado en 50 pesetas.

6.º Otro prado, al sitio que llaman tras la Iglesia, cabida de nueve áreas y setenta centiáreas: linda Saliente, Manuel Alonso; Mediodía, Pedro Alvarez; Poniente, Aurora Díez, y Norte, Patricio Sierra; capitalizado en 150 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 23 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores ó acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Agencia hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del prelo del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Mata de la Rivera 22 de Junio de 1912.—El Agente ejecutivo, Jeróni-

mo Zapico.—V.º B.º: Pascual de Juan Flórez.

García González, Esteban hijo de Miguel y de María, natural de La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1.705 metros, se ignoran las demás señas personales, domiciliado últimamente en La Vid, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración, unparocerá en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, ante el segundo Teniente Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Simón Cumplido Ambrójo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol 10 de Junio de 1912.—E segundo Teniente Juez Instructor, Simón Cumplido.

Requisitoria

Del Rio Fernández, Emilio, hijo de Juan y de María, natural de La Maluenga, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, provincia de León, de estado soltero, profesión lanrador, de 22 años de edad, estatura 1.654 metros, señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en La Maluenga, provincia de León, procesado por faltar á concentración á la Caja de Rchita de Astorga (León), núm. 95, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Laneros de España, 7.º de Caballería, don Bernabé Rico Cortés, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 19 de Junio de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Bernabé Rico.

ANUNCIO PARTICULAR

En el día de ayer, y hora de las doce, desaparecieron del pueblo de Santibáñez (Cuadros), dos caballos de edad cerrada, seis cuartas y media de altura, pelo negro: uno con rozaduras en el lomo, y en ellas pelo blanco, y un potro, edad dos años, pelicano, alzada seis cuartas y media. Caso de ser habidos, darán razón á su dueño Marcelino García, vecino de dicho Santibáñez, ó en la Inspección de Vigilancia de esta capital.

León 1.º de Julio de 1912.—Marcelino García.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, en observancia del art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por pertenencias y por títulos de propiedad que abajo también se detallan; en la inteligencia que si se dejara transcurrir este plazo por los interesados sin haberlo efectuado, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, con arreglo a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento.

Interesados	Vecindad	Minas	Número del expediente	Mineral	Ayuntamientos	Número de pertenencias	Pagos en papel de reintegro		
							Por pertenencias Pesetas	Por título Pesetas	Tierras no oviladas Pesetas
D. Francisco Elorduy.....	Gijón.....	Desquite.....	4.064	Zinc.....	Crémenes..	28	70	75	0,20
» Pedro Gómez.....	León.....	Artesana.....	4.055	Cobre.....	Los Barrios de Luna..	4	15	75	0,20
» Fernando de F. Martín.....	París.....	Fernando.....	4.073	Idem.....	Vegamián.....	16	40	75	0,20
» Agustín Díez.....	Otero de las Dueñas.....	La Agustina.....	4.050	Hulla.....	Carrocera.....	5	15	75	0,20
» José Vázquez.....	Cacabeos.....	San Saturnino.....	4.057	Idem.....	Carucedo.....	35	55	75	0,20
» Mariano Álvarez.....	Oileros.....	Marino.....	4.060	Idem.....	Cisterna.....	15	15	75	0,20
» Pedro Gómez.....	León.....	Teja.....	4.056	Idem.....	Crémenes.....	62	62	75	0,20
» Isidro Parada.....	Benavente.....	Isidro.....	4.053	Idem.....	Folgo de la Ribera..	34	54	75	0,20
» Senén Arias.....	Pombriego.....	Leonardo 2.ª.....	4.051	Idem.....	Igüeña.....	41	41	75	0,20
» Manuel Romero.....	Alcañices (Zamora).....	Esperanza.....	4.037	Idem.....	Idem.....	50	50	75	0,20
» Celestino Viñuela.....	Orzonaga.....	Flor.....	4.068	Idem.....	Matalana.....	20	20	75	0,20
Idem.....	Idem.....	Quirinita.....	4.065	Idem.....	Idem.....	12	15	75	0,20
Sres. Aguilar y González.....	La Valcueva.....	Demasia à Carmona.....	4.071	Idem.....	Idem.....	1,54	15	75	0,20
H. Lorenzo Lewis.....	La Rúa (Orense).....	Arequipa.....	4.072	Oro.....	Las Omañas.....	500	1.250	75	0,20

León 26 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1912

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	»
2 Tifo exantemático (2).....	»
3 Fiebre intermitente y caguexia palúdica (4).....	»
4 Viruela (5).....	»
5 Sarampión (6).....	»
6 Escarlatina (7).....	»
7 Coqueluche (8).....	»
8 Difteria y crup (9).....	»
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	»
11 Cólera nostras (13).....	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 à 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 à 35).....	»
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 à 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	5
20 Bronquitis aguda (89).....	2
21 Bronquitis crónica (90).....	»
22 Neumonía (92).....	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) 86, 87, 88, 91 y 93 à 93).....	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	6
26 Apandicitis y tiflitis (108).....	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	»
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	»
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (123 à 132).....	»
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137).....	»
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 à 141).....	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	3
34 Sordidad (154).....	»
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 à 186).....	2
36 Suicidios (155 à 163).....	»
37 Otras enfermedades (20 à 27, 36, 37, 38, 46 à 60, 62, 63, 66 à 78, 90 à 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 à 118, 121 à 127, 133, 142 à 149, 152 y 153).....	8
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 à 189).....	3
TOTAL.....	48

León 7 de Junio de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.105
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 53
	Defunciones (2)..... 48
	Matrimonios..... 22
NÚMERO DE HECHOS.	
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2'95
	Mortalidad (4)..... 2'65
	Nupcialidad..... 1'21
Vivos.....	Varones..... 22
	Hembras..... 31
Vivos.....	Legítimos..... 45
	Ilegítimos..... 1
	Expositos..... 9
NÚMERO DE NACIDOS.	TOTAL..... 53
Muertos.....	Legítimos..... 4
	Ilegítimos..... 1
	Expositos..... 3
	TOTAL..... 5
Varones.....	22
Hembras.....	26
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años..... 15
	De 5 y más años..... 35
	En hospitales y casas de salud..... 11
	En otros establecimientos benéficos..... 6
	TOTAL..... 17

León 7 de Junio de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere à los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindiado de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial